

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. SSSLP-PNN57-VUB-01/15
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA A PRECIO FIJO N° SSSLP-PNN57-VUB-01/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COLECCIONES FINAS S. A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINAN "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I.- CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA COLECCIONES FINAS S. A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL (EL PROVEEDOR), CELEBRARON CONTRATO DE COMPRA-VENTA A PRECIO FIJO No. SSSLP-PNN57-VUB-01/15, EN ADELANTE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS, QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- II.- EN EL PUNTO 14.1 DEL ANEXO B) DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" DENOMINADO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, LAS PARTES ACORDARON LO QUE A LA LETRA DICE: TODA VARIACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE ENMIENDA ESCRITA FIRMADA POR LAS PARTES.
- III.- BAJO ESA TESISURA DE DERECHO, ES POR LO QUE "**EL COMPRADOR**" Y "**EL PROVEEDOR**" CELEBRAN ESTE INSTRUMENTO DE DERECHO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES MOTIVO DE ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- I.1 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.2 LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", QUEDAN SUBSISTENTES EN SU TOTALIDAD, LAS CUALES SE DAN POR AQUÍ REPRODUCIDAS EN FORMA INTEGRAL EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- I.3 EN LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO Y/O QUE PUEDA NULIFICAR EL MISMO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" CELEBRADO EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 ENTRE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENEN, MEDIANTE LA ENMIENDA AL ACUERDO SEÑALADO EN LA CLAUSULA CUARTA, REFERENTE A LA FECHA DE ENTREGA.

SEGUNDA.- DE LA MODIFICACIÓN.

LA CLAUSULA CUARTA DE "EL CONTRATO PRINCIPAL" EN LO CONDUCENTE DICE:

- 4.- "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE CON "**EL COMPRADOR**" A ENTREGARLE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN TODO LO RELATIVO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO COMO FECHA LIMITE EL 08 DE DICIEMBRE DE 2015, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD EN EL PUNTO 9 DE LA SECCIÓN III, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-924016995-N57-2015, EN LOS LUGARES A QUE SE REFIERE EL PUNTO 8, SECCIÓN III, DE LAS REFERIDAS BASES, ASIMISMO EL PAGO DE LOS BIENES QUE HARÁ "**EL COMPRADOR**" SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS A "**EL PROVEEDOR**" CONJUNTAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (FACTURA), EN LA PAGADURÍA RESPECTIVA DE "**EL COMPRADOR**", UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, EN ESTA CIUDAD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. SSSLP-PNN57-VUB-01/15
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS

DICHA CLAUSULA SE MODIFICA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO EN CUANTO A LA FECHA DE ENTREGA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

4.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL COMPRADOR" A ENTREGARLE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN TODO LO RELATIVO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO COMO FECHA LIMITE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD EN EL PUNTO 9 DE LA SECCIÓN III, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-924016995-N57-2015, EN LOS LUGARES A QUE SE REFIERE EL PUNTO 8, SECCIÓN III, DE LAS REFERIDAS BASES, ASIMISMO EL PAGO DE LOS BIENES QUE HARÁ "EL COMPRADOR" SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS A "EL PROVEEDOR" CONJUNTAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (FACTURA), EN LA PAGADURÍA RESPECTIVA DE "EL COMPRADOR", UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, EN ESTA CIUDAD

TERCERA.-CONFORMIDAD.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO DE DERECHO, VARIANDO ASÍ "EL CONTRATO PRINCIPAL", Y SE OBLIGA A CUMPLIR DE IGUAL FORMA CON LO ORIGINALMENTE PACTADO.

CUARTA.- RATIFICACIÓN.

"EL COMPRADOR" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EN SU TOTALIDAD EL CONTENIDO DE "EL CONTRATO PRINCIPAL". ASÍ COMO DE "EL CONVENIO MODIFICATORIO", CONVIENEN ADEMÁS EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES QUE LOS INTEGRAN Y CONFORMAN, EN LO QUE NO SE OPONGA AL PRESENTE CONVENIO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EL DÍA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LA CIUDAD SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**POR "EL COMPRADOR"
LA DIRECTORA GENERAL**


DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

**POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO LEGAL**


C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ GARCÍA